



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Solange Noemí Díaz Azócar.

ALGARROBO,

17 ENE 2019

DECRETO N°

0139

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° **6.489** de fecha **04.12.2018**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año **2019**.
7. Contrato suscrito con fecha **07 de enero 2019**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Solange Noemí Díaz Azócar**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Memorándum 04 de fecha 03 de enero 2019, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Solange Noemí Díaz Azócar**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, soltera, nacida el 23 de mayo de 1994, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de marzo 2019 hasta el 31 de diciembre 2019**, por el suma bruta de \$ **6.000.000.-** (seis millones cinco millones novecientos noventa y cinco mil pesos), pagaderos en diez cuotas mensuales de \$ **600.000.-** (seiscientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMW/ TVC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos
- Archivo

(1)
(2)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



A-137
CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO
FECHA 16 ENE 2019
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 17 ENE 2019
NOMBRE HORA
FIRMA